

SELO QUARTO ANO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO



Yo la Real Audiencia a diez y seis dias del mes de Mayo de
 mil Setecientos y diez y seis años en mi sala de sesiones. D. Blas de Espinosa,
 D. Juan de Morales Alcalde ordinario de esta Real Audiencia
 En quanto en el Cabildo que se celebró en el ayuntamiento de esta
 villa de la Osa para nombrar las personas que quedary de aqui en
 los fogos que el arzobispo de esta Osa ha de nombrar en su ayun-
 tamiento en cada un año se propusieron en su orden para depositarios
 del caudal del Pósito D. Pedro de Urbalga y D. Juan de Alcon
 para Mayor de los de la Osa y para Mancomendados Francisco Dávila
 y Contrador de esta villa Urbalga y D. Juan de Urbalga
 y Francisco Dávila y amén de se votados en marzo de dicho
 nombramiento y salieron Empatados por aver diez Cotos de cada
 Parte en cuyo caso se ay pertenecere al Alcalde mayor
 de esta villa Osa en Decisión para que se fuesse dicho ay
 y tenga cumplido efecto por lo mucho que se importa al buen del
 primer Gobierno de esta Republica el que sea a personas que
 prontamente Omenidas Oficios mandados. Se le cuenta el dicho
 Acuerdo a los Señores de la Real Audiencia de esta villa de la Osa
 y en el Ayuntamiento de los Señores Alcaldes mayores de esta villa y en
 Partidas para que en virtud de la Decisión de terminacion de las
 personas nombradas por dicho Ayuntamiento que mas combengan
 para el Oso de dicho Oficio y por este mandamos mandamos
 a su firmacion =

sin delay de morales Blas de Espinosa
 Juan de Morales

